

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
ALQUILER DE PANTALLAS GRÁFICAS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2025.03

17/02/2025 (Versión 0)



1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
3	UBICACIÓN DEL SERVICIO	3
4	REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS	4
5	SERVICIOS ESTIMADOS.....	9
6	MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
6.1	CONDICIONES GENERALES	10
6.2	CONDICIONES PARTICULARES	12
7	PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO INICIAL..	13
8	SOPORTE TÉCNICO	13
9	DAÑOS SOBRE EQUIPAMIENTO.....	14
10	CANCELACIÓN DE EQUIPAMIENTO	14
11	TRASPASO DEL SERVICIO A UN NUEVO CONTRATISTA.....	15
12	PENALIZACIONES	15
13	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
14	VERACIDAD DE LOS DATOS	16
15	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	16
15.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	16
15.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	16



1 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de alquiler de pantallas gráficas para EITB MEDIA S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

A tal efecto, la prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 ALCANCE

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización en los tiempos al efecto comprometidos de, al menos, las siguientes prestaciones:

- Transporte de los dispositivos y equipamiento (pantallas gráficas, soportes etc.) objeto de la presente contratación a cualquiera de las dependencias de la EC. Puntualmente podrán ser solicitados servicios fuera de estas Sedes.
- Instalación y montaje de los dispositivos y equipamiento objeto de la presente contratación (en los sucesivo, **equipos**).
- Configuración y parametrización de los equipos conforme a las directrices/instrucciones requeridas por la EC.
- Soporte técnico y mantenimiento de los equipos alquilados.
- Retirada final de los equipos cuando sea requerido por la EC o a la finalización del contrato.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula, no tendrá en ningún caso carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre los trabajos descritos que, aún no previstos, sean conexos y emanen de las prestaciones descritas en los puntos anteriores.

3 UBICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación será requerido para ser prestado principalmente en los siguientes centros de la EC:

- Sede de la EC en Donostia- San Sebastián:

Miramón pasealekua, 172
20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

- Sede de la EC en Bilbao:

Capuchinos de Basurtu, 2
48013 BILBAO



Puntualmente podrán ser solicitados servicios fuera de estas Sedes.

4 REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS

Los equipos a suministrar al amparo de la presente contratación deberán cumplir con, al menos, los siguientes parámetros/características técnicas:

- **PANTALLA TIPO I.1** - Pantalla de interior LEDWALL (2 mm)
 - Distancia entre pixels: 2,0 mm o inferior.
 - Brillo: Igual o mayor que 800 nits
 - Contraste: Igual o mayor que 4000:1
 - Horizontal /Vertical ángulos de visión, mínimo: H-160° / V-120
 - Receiving card compatible con toda la información transmitida por la controladora del videowall: baja latencia, calibración de pixels, modo de trabajo de al menos 14 bits en escala de grises, etc.
 - Tasa de refresco: mínimo 3.840 HZ, para que el refresco de la señal no se perciba en la captura de cámara, objeto del contrato.
 - Temperatura de color variable
 - Otras condiciones de funcionamiento:
 - ✓ El acceso para el mantenimiento tiene que ser frontal, se debe poder retirar cualquier panel sin tener que retirar ningún modulo adyacente.
- **PANTALLA TIPO I.2** - Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)
 - Distancia entre pixels: 2,6 mm o inferior.
 - Brillo: Igual o mayor que 1.000 nits
 - Contraste: Igual o mayor que 5000:1
 - Horizontal /Vertical ángulos de visión, mínimo: 140°
 - Receiving card compatible con toda la información transmitida por la controladora del videowall: baja latencia, calibración de pixels, modo de trabajo de al menos 14 bits en escala de grises, etc.
 - Tasa de refresco: mínimo 3.840 Hz, para que el refresco de la señal no se perciba en la captura de cámara, objeto del contrato.
 - Temperatura de color variable
 - Otras condiciones de funcionamiento:
 - ✓ El acceso para el mantenimiento tiene que ser frontal, se debe poder retirar cualquier panel sin tener que retirar ningún modulo adyacente.
- **PANTALLA TIPO I.3** - Pantalla de interior LEDFLOOR (2,6 mm)
 - Tamaño módulo: máximo 50 cm x 50 cm (+- 10%)
 - Distancia entre pixels: máximo 2.6 mm
 - Tipo de fuente de luz: LED
 - Receiving card compatible con toda la información transmitida por la controladora del videowall: baja latencia,



calibración de pixels, modo de trabajo de al menos 14 bits en escala de grises, etc.

- Brillo: Igual o mayor que 1000 nits
 - Ángulo de visión: mínimo 140°
 - Tasa de refresco: mínimo 1.920 HZ, para que el refresco de la señal no se perciba en la captura de cámara, objeto del contrato.
 - Voltage de funcionamiento: 220 Volts / 50 – 60Hz
 - Rango de temperatura: -20 / 45 °C
 - Rango de humedad: 10 – 90 %
 - Ajuste de temperatura de color
 - Otras condiciones de funcionamiento:
- ✓ Los módulos no podrán sobrepasar los 200mm desde el suelo, incluida la máscara protectora.
 - ✓ El acceso para el mantenimiento tiene que ser frontal, se debe poder retirar cualquier panel sin tener que retirar ningún modulo adyacente.
 - ✓ El suelo debe quedar firme, sin desniveles ni espacios entre paneles y estos deben quedar perfectamente unidos entre sí, permitiendo transitar sobre el mismo con seguridad sin riesgo de caídas o roturas del material.

• **PANTALLA TIPO I.4** - Pantalla de interior LEDWALL (4,8 mm)

- Distancia entre pixels: 4,8 mm o inferior.
 - Horizontal /Vertical ángulos de visión, mínimo: H-160°/V-120°
 - Tipo de fuente de luz: LED
 - Brillo: Igual o mayor que 4.000 nits
 - Contraste: Igual o mayor que 5000:1
 - Tamaño de modulo 50 cm x 50 cm (+/- 10%)
 - Receiving card compatible con toda la información transmitida por la controladora del videowall: baja latencia, calibración de pixels, modo de trabajo de al menos 14 bits en escala de grises, etc.
 - Tasa de refresco: mínimo 3.840 Hz, para que el refresco de la señal no se perciba en la captura de cámara, objeto del contrato.
 - Temperatura de color variable
 - Otras condiciones de funcionamiento:
- ✓ El acceso para el mantenimiento tiene que ser frontal, se debe poder retirar cualquier panel sin tener que retirar ningún modulo adyacente.
 - ✓ Posibilidad de montarlo en exteriores o interiores
 - ✓

• **PANTALLA TIPO I.5** - Pantalla de interior LEDFLOOR (4,8 mm)

- Tamaño módulo: máximo 50 cm x 50 cm (+ - 10%)
- Distancia entre pixels: máximo 4.8 mm
- Tipo de fuente de luz: LED
- Receiving card compatible con toda la información transmitida por la controladora del videowall: baja latencia, calibración de pixels, modo de trabajo de al menos 14 bits en escala de grises, etc.
- Brillo: Igual o mayor que 4.000 nits



- Ángulo de visión: mínimo H-160° / V-120
 - Tasa de refresco: mínimo 1.920 HZ, para que el refresco de la señal no se perciba en la captura de cámara, objeto del contrato.
 - Rango de temperatura: -20 / 45 °C
 - Rango de humedad: 10 – 90 %
 - Ajuste de temperatura de color
 - Otras condiciones de funcionamiento:
 - ✓ Los módulos no podrán sobrepasar los 200mm desde el suelo, incluida la máscara protectora.
 - ✓ El acceso para el mantenimiento tiene que ser frontal, se debe poder retirar cualquier panel sin tener que retirar ningún módulo adyacente.
 - ✓ El suelo debe quedar firme, sin desniveles ni espacios entre paneles y estos deben quedar perfectamente unidos entre sí, permitiendo transitar sobre el mismo con seguridad sin riesgo de caídas o roturas del material.
- **PANTALLA TIPO E.1** - Pantalla de **intemperie** LEDWALL (4,8 mm)
 - Pantalla de intemperie (Protección al menos IP65)
 - Distancia entre pixels: 4,8 mm o inferior.
 - Horizontal /Vertical ángulos de visión, mínimo: H-160° / V-120
 - Tipo de fuente de luz: LED
 - Brillo: Igual o mayor que 4.000 nits
 - Contraste: Igual o mayor que 5000:1
 - Tamaño de módulo 50 cm x 50 cm (+/- 10%)
 - Receiving card compatible con toda la información transmitida por la controladora del videowall: baja latencia, calibración de pixels, modo de trabajo de al menos 14 bits en escala de grises, etc.
 - Tasa de refresco: mínimo 1920 Hz, para que el refresco de la señal no se perciba en la captura de cámara, objeto del contrato.
 - Temperatura de color variable
 - Otras condiciones de funcionamiento:
 - ✓ El acceso para el mantenimiento tiene que ser frontal, se debe poder retirar cualquier panel sin tener que retirar ningún módulo adyacente.

Cada uno de los sistemas Videowall o Ledfloor deberá contar con los siguientes elementos:

- Su estructura de soporte al suelo. Las estructuras especiales que no sean horizontales y verticales (con o sin curvatura), deberán contar con estructura específica que se facturará aparte previa aceptación de presupuesto por la EC.
- **Procesador de señal** con ambas entradas HDMI y SDI (al menos HD-SDI 1080 50i) operativas, y capacidad de procesamiento de al menos la cantidad de píxeles del sistema instalado (incluyendo redundancia)



- ✓ El procesador deberá ser capaz de gestionar señales HD-SDI a 1080 50i (entrelazado)
 - ✓ El procesador se deberá configurar para que arranque en el último modo operativo, y permitirá disponer de *presets* para la entrada principal HDMI y secundaria SDI.
 - ✓ El procesador deberá proporcionar a través de su conexión HDMI al origen gráfico una señalización EDID (Extended Display Identification Data) que podrá ser prefijada en el propio procesador.
 - ✓ Ajustes integrales de pantalla: colorimetría, temperatura de color, brillo, etc.
 - ✓ Se deberá poder almacenar en cada preset la configuración relativa al recorte y posición de la señal a la salida del procesador, los ajustes integrales de pantalla (colorimetría, temperatura de color, brillo...) así como la señalización EDID.
- La instalación eléctrica deberá cumplir lo establecido en el REBT vigente. Los elementos de distribución deberán estar homologados y equipados con las conexiones adecuadas/suficientes para adaptarse a la instalación existente. Las características de las protecciones diferenciales asegurarán la protección en caso de defecto y deberán adaptarse a la naturaleza específica del receptor según norma IEC 60755 (Nunca de tipo AC). La coordinación de los dispositivos de corte automático frente a un defecto ocurrido en cualquier punto de la red deberá ser eliminado por el interruptor instalado inmediatamente aguas arriba y solo por él. Los circuitos se segmentarán de forma que los dispositivos de protección minimicen la propagación del fallo a todo el servicio y nunca afectarán al circuito aguas arriba.
 - Toda la instalación de pantallas, incluyendo los herrajes y sujeciones deberán estar certificados mediante un certificado oficial emitido por técnico y empresa autorizada competente que la adjudicataria deberá entregar a la EC en cada instalación.

Todos los elementos anteriores estarán incluidos en el precio base unitario ofertado por los licitadores en su propuesta económica (ANEXO III.I del PCAP) para cada pantalla. Únicamente se contemplan las siguientes partidas adicionales/suplementos sobre las partidas base anteriormente indicadas:

- Pantallas de tipología especial que por necesidades de producción no están incluidas en las tipologías bases recogidas anteriormente.
- Soportes estructurales especiales para la sujeción de las pantallas (por ejemplo, estructuras aéreas / formas inclinadas).
- Electrónicas **especiales** de gestión cada vez que se cumpla una de estas premisas o las dos (por señal):



- ✓ Cada vez que superamos 1920 pixels de ancho.
- ✓ Cada vez que superamos 1080 pixels de alto

Estas **electrónicas especiales de gestión** deberán de tener las siguientes características:

- Procesador de video Led capaz de procesar señal hasta 4K / 60Hz 4:4:4
- Asignación de señal 4K por segmentos.
- Soporte de salida multicapa
- 8 salidas personalizadas para visualización pixel a pixel hasta 8x3840x1080 a 60Hz
- Posibilidad de gestionar señales de entrada: SDI 12G, SDI 3G, HDMI 2.0, DP 1
- Posibilidad de gestión de EDID (posibilidad de prefijar EDID hacia el origen gráfico)

A tal efecto, se contempla en el ANEXO III.I del PCAP varias partidas para poder presupuestar y contratar estos suplementos:

- En relación a las electrónicas especiales se recoge una partida de **Electrónica de gestión de señal (+1920pix ancho y/ó +1080 de alto)** estipulándose las correspondientes unidades estimadas y precio máximo a ofertar semanal, mensual y anual.
- En relación al resto de servicios adicionales que se pueden solicitar al amparo de la presente contratación por estar relacionados con los suministros objeto del contrato, se establecen las siguientes partidas con sus correspondientes unidades estimadas y precio máximo a ofertar:
 - Precio fijo por montaje y desmontaje de pantallas hasta 25m2 (precio fijo por instalación en una ubicación o estudio) (Incluye estructura vertical o base para suelo)
 - Precio variable por m2 por montaje y desmontaje de pantallas en instalaciones de más de 25m2 en la misma ubicación o estudio (Incluye estructura vertical o base para suelo)
 - Servicio de asistencia técnica en evento
- En relación al resto de suministros adicionales, tales como colocación de pantallas en estructuras especiales o alquiler de pantallas de tipología especial que por necesidades de producción no están incluidas en las tipologías bases recogidas anteriormente y suministros/servicios conexos se establece una bolsa económica.
 - En cualquier caso, el procedimiento para contratar estos suplementos/elementos adicionales opcionales para la EC, será previa aprobación de un presupuesto que recoja el alcance de estos elementos a contratar.

Si bien no se exige que los equipos (monitores) sean nuevos, la calidad, continuidad y uniformidad de la imagen deberá quedar garantizada en todo momento para cada uno de los video-walls y pantallas contratadas.

Por su parte la adjudicataria deberá realizar la alimentación de las pantallas desde una toma habilitada por la EC en el lugar donde se ubiquen las mismas.



La EC se reserva en cualquier caso la facultad de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato y/o durante su vigencia.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación de la presente contratación. En este caso, las candidatas/ adjudicatarias deberán disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la remisión del correspondiente requerimiento por parte de la EC.

5 SERVICIOS ESTIMADOS

A continuación, se indican datos sobre los servicios de alquiler de pantallas que al amparo de este contrato pudieran llegar a ser contratadas:

- **Sede de la EC en Bilbao**

Las pantallas a contratar para la Sede de Bilbao suelen estar vinculadas a los servicios informativos; por ello se suelen mantener fijas en el tiempo y habitualmente corresponden a tipología de pantallas cuya contratación se realiza por años.

A continuación, se indican las pantallas que, en función de la programación prevista a fecha de la presente licitación, se estima pueda ser requerida inicialmente en esta Sede:

	Dimensión	PANTALLA GRÁFICA TIPO	Duración
Plató 1			
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	33,75 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	3,75 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	3,75 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	3,75 m2	Tipo I.2	Anual
Plató 2			
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	16,50 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	16,50 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	16,50 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	16,50 m2	Tipo I.2	Anual
Plató 3			
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	22,75 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	22,75 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	5,25 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	5,25 m2	Tipo I.2	Anual
Pantalla de interior LEDWALL (2,6 mm)	4,50 m2	Tipo I.2	Anual

**** Esta tabla es una previsión realizada en base a las pantallas actualmente instaladas en Bilbao y al nuevo decorado que se ejecutará a lo largo del verano 2025 en el Plató 2.***

Indicar que adicionalmente, a lo largo del año, surgen eventos y/o programas que pueden requerir de nuevas pantallas o bien la transformación de las existentes.

- **Sede de la EC en Donostia***



Las pantallas a ubicar en la Sede de Donostia, suelen estar vinculadas a programas; por ello se suelen modificar/cambiar con cierta periodicidad y habitualmente corresponden a tipología de pantallas cuya contratación se realiza por semanas o por meses.

Teniendo en cuenta los cambios de programación y de platós en Miramon, se dan datos anuales con los m² máximo simultáneos de pantallas que pudieran ser contratados al amparo de este contrato:

PRODUCTO	PANTALLA GRÁFICA TIPO	UNIDADES SIMULTÁNEAS MAXIMAS ESTIMADAS DE ALQUILER (m ²)
LEDWALL (2,0 mm):	Tipo I.1	50 m ²
LEDWALL (2,6 mm):	Tipo I.2	110 m ²
LEDFLOOR (2,6 mm):	Tipo I.3	30 m ²
LEDWALL (4,8 mm):	Tipo I.4	51 m ²
LEDFLOOR (4,8 mm):	Tipo I.5	30 m ²
LEDWALL (4,8 mm) intemperie:	Tipo E.1	21 m ²
Electrónica de gestión de señal (+1920pix ancho y/ó +1080 de alto)	Tipo 1	6 Uds.

**** Esta tabla es una posible previsión realizada en base a las pantallas instaladas en los últimos meses en la Sede de Miramon y en programas grabados en exteriores gestionados desde dicha sede.***

Por otra parte, en el ANEXO III.1, se hace una estimación económica (global para ambas Sedes y para producciones fuera de ellas) de las unidades máximas que a lo largo de un (1) año de contrato, se estiman pudieran llegar a ser contratadas.

En cualquier caso, tanto la previsión inicial como las unidades por año de contrato recogidas en el ANEXO III.1 del PCAP **son meramente estimativas**. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

6 MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin



perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.



- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones Particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

➤ (1) Coordinador/a responsable

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la adjudicataria deberá designar un/a responsable de servicio que además de ser el/la único/a interlocutor/a entre la adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico
- (2) Técnicos/as de Soporte (una por cada Sede, Bilbao y Miramon).

Perfil profesional mínimo requerido: Deberá contar con al menos:

- i. Dos (2) años de experiencia en servicios de soporte técnico de pantallas de tipología led.



Los profesionales designados podrán ser la misma persona para ambas Sedes o bien una o más personas para cada sede y estarán bajo la coordinación y supervisión del responsable de servicio. En este caso los tiempos de respuesta deberán ir en consonancia con ello.

7 PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO INICIAL

El equipamiento inicial requerido por la EC deberá estar disponible (*instalado y configurado*) en la Sede de Miramon en un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la remisión por escrito de la correspondiente solicitud.

Por su parte, el equipamiento inicial requerido por la EC deberá estar disponible (*instalado y configurado*) en la Sede de Bilbao en un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la remisión por escrito de la correspondiente solicitud.

Estos tiempos son tiempos máximos, salvo que la EC tras la formalización del contrato solicite unos plazos superiores. En este caso le serán comunicados por escrito a la adjudicataria en los tres (3) días siguientes a contar desde la formalización del contrato.

8 SOPORTE TÉCNICO

La presente contratación comprenderá la realización por la adjudicataria de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo "*in situ*" de los equipos suministrados que garantice su perfecto funcionamiento durante el periodo por el que se ha requerido.

Para ello la adjudicataria deberá garantizar un *stock* mínimo y suficiente (de repuestos por tipo de tecnología y por tamaño de módulo) para atender el soporte técnico descrito a continuación.

La adjudicataria deberá asegurar la siguiente cobertura y soporte técnico en la ejecución del servicio:

- Tiempos MÁXIMOS de suministro, instalación y configuración de un nuevo equipo.

El equipamiento requerido por la EC deberá estar disponible (*instalado y configurado*) en la ubicación designada en un plazo máximo de siete (**7**) días naturales a contar desde remisión por escrito de la correspondiente solicitud.

A tal efecto, la empresa que resulte adjudicataria deberá consolidar y ejecutar la instalación y puesta en marcha (*incluyendo la correspondientes configuración del equipamiento*) el día indicado por la EC en la solicitud formulada.

- Tiempos MÁXIMOS de resolución de averías.

En cuanto al tiempo de respuesta para posibles incidencias que puedan ocurrir, la adjudicataria tendrá que garantizar en un plazo máximo de **noventa (90) minutos** a contar desde la realización del aviso la presencia, de un técnico en la ubicación designada por la EC con el fin de poder valorar la gravedad de la avería.



Una vez revisada la misma, los tiempos de resolución serán como máximo los siguientes:

- **Ciento cincuenta (150) minutos** en caso de que la incidencia requiera la sustitución de un elemento.
- **Ocho horas y media (8 ½)** en caso de que se trate de avería sin posibilidad de sustitución o reparación "in situ". En ese periodo de tiempo habrá que sustituir la pantalla por otra de características equivalentes o superiores.

Los diferentes tiempos arriba mencionados se requerirán siempre que la solicitud se formule dentro de la franja horaria comprendida entre las 8:00 am mañana a las 01:30 am noche.

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP se valorarán las propuestas de mejora y reducción de tiempos máximo de resolución de averías, siempre que estos queden debidamente justificadas y acreditadas.

➤ Tiempos MÁXIMOS de retirada de un equipo

Los equipamientos deberán ser retirados de las dependencias de la EC el día que se indique por la EC.

Los avisos de retirada serán comunicados a la entidad que resulte adjudicataria con una antelación mínima de dos (2) días.

Sin perjuicio de lo anterior, dada la complejidad del servicio y asociado a la producción de ciertos eventos, podrá ser requerida (previa solicitud de la EC) la presencia de un Técnico de soporte para poder dar respuesta a las incidencias que pudieran darse durante la producción del evento. La adjudicataria tendrá derecho al cobro de un suplemento por este servicio.

9 DAÑOS SOBRE EQUIPAMIENTO

La EC asumirá los daños sobre el equipamiento objeto de la presente contratación siempre que se acredite que estos han sido producidos bajo la custodia y como consecuencia de su actuación/manipulación.

En ningún caso, la EC asumirá los daños sobre el equipamiento que se produzcan por la adjudicataria en ejecución del servicio.

10 CANCELACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Si el periodo de instalación y uso de un equipamiento finalizara anticipadamente por necesidades de la EC, se le comunicará a la adjudicataria con un plazo mínimo de DOS (2) semanas de antelación.

En ningún caso la adjudicataria podrá facturar (habiendo cumplido la EC con el plazo de aviso indicado) por el tiempo que restase hasta la finalización del plazo originalmente fijado de alquiler.



11 TRASPASO DEL SERVICIO A UN NUEVO CONTRATISTA

Si tras un nuevo proceso de licitación, hubiera un nuevo contratista, la adjudicataria de este expediente deberá coordinar junto con la EC el proceso de traspaso a efectos de garantizar la continuidad de los programas de la EC. Dicho proceso será ejecutado por la Adjudicataria sin coste para la EC, en un plazo máximo de tres (3) meses y conforme a las siguientes directrices:

- La EC elaborará un calendario de ejecución del traslado, donde quedará recogido qué pantallas y en qué fechas deberá producirse su retirada o sustitución.
- Esta retirada o sustitución se realizará siempre en coordinación con la EC y la nueva contratista asegurando la continuidad de los programas.
- Dada la complejidad del traspaso, este calendario será actualizado periódicamente conforme a las necesidades de producción de la EC y teniendo en consideración las incidencias que pudieran surgir durante su realización.
- La fecha fin de facturación de cada pantalla, será la de su retirada.

12 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

13 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.



14 VERACIDAD DE LOS DATOS

La EC se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el curso del servicio, cualquier otro tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria, tanto respecto a la misma, como a los recursos de que disponga.

La falsedad en los mismos podrá llevar aparejada la imposición por parte de la EC de las penalizaciones dispuestas en PCAP, y en último término, la revocación del contrato.

15 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

15.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

15.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.